



NEUQUEN, 15 de Marzo del año 2023.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **PARTIDO VECINAL CHOSMALENSE S/RECONOCIMIENTO (Expte.n° 1817/2022)** del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de reconocimiento del logo obrante a fs. 117, del partido PARTIDO VECINAL CHOSMALENSE, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 115 se presenta Néstor Leonardo Rojas, en su carácter de apoderado titular de la agrupación política "**PARTIDO VECINAL CHOSMALENSE**", constituyendo domicilio y solicitando el reconocimiento del mencionado logo en versión color en el ámbito de la ciudad de Chos Malal.

A efectos de la oposición al logo propuesto se fija audiencia a fs. 117, obrando a fs. 119/121 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Público Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación.

A fs. 122 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrió el apoderado titular y Valeria Suarez en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado.

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod., y sus ccs de la Ley Nacional N° 23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: **I) RECONOCER** el logo partidario en su versión color, el que como Anexo I integra la presente. **II) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **III)** Firme que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

S.H

RESREC, 16105/2023-

ANEXO I

